



**CERTIFICADO LITERAL DE  
REGISTRO DE PROPIEDAD  
INMUEBLE**



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE

LIMA

**Código de Verificación Digital**

**30931253**

**Publicidad Nro. 2023 - 7419517**

**30/11/2023 08:48:59**

**1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**

NINGUNO.

**2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL**

NINGUNO.

**3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL**


NINGUNO.

**4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS**

NINGUNO.

**5. CONTINUACIÓN EN SARP**

NINGUNO.

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp
	Hora y Fecha:
	A las 30/11/2023 08:48:34

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE**

**LIMA**

Partida Registral N°: 07042170

XXXV

123

123

Tenemos situado en el distrito de San Miguel, de la provincia de Lima; con frente a la Avenida Tacna, constituido por el lote 15, de la manzana 3, de la Urbanización San Miguel.-

Independización

- 1 -  
Don Renato Anselmi Somomaco, peruano, soltero, y don Cipriano Garrillo Constantino, peruano, soltero, propietarios del terreno situado en el distrito de San Miguel, de la provincia de Lima; con frente a la Avenida Tacna, constituido por el lote quince, de la manzana tres, de la Urbanización San Miguel; inscritos a fojas cincuenta y cinco del tomo doscientos tres. Dicho terreno tiene un área de seiscientos ochentidós metros cuadrados, en cuando dentro de los siguientes linderos y que dichas linderos son: por el frente la ciudadela continúa con quince metros cincuenta centímetros; por el costado derecho extramuro con los lotes catavie y diez con noventa y cinco metros; por el costado izquierdo extramuro con los lotes dieciséis y quince con noventa y cinco metros y por el fondo con el lote cuatro con quince metros cincuenta centímetros. - Los citados propietarios han adquirido el dominio del terreno descrito por compra-venta celebrada con su anterior propietario la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima; por el precio de ochenta mil doscientos soles oro pagado. - Así consta de escritura pública de dieciséis de Abril del año en curso; otorgada ante el notario don Gastón Larrea Rada. - El título que presentamos a las fojas cincuenta y cinco del tomo tres de la tarde, del día veintidós de Abril en curso, bajo el número de mil cuatrocientos noventa y siete del tomo cinco en venta del Diario. - Lima; veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Derechos: cincuenta y cinco soles oro treinta centavos pagado con cajo 1882.-

PEDRO A. GORTIZOLO  
REGISTRADOR

- 2 -

Hipoteca - Don Renato Anselmi Somomaco, ha hipotecado el terreno cancelado por el arinto que inscrito en esta partida, en favor de la sociedad 5. - Lima, 14 de enero de 1957 conyugal constituida por don Vicente García Fallarís, peruano, propietario, y su esposa doña Esperanza Fernández Monterano de García, en garantía del pago de la suma de cien mil soles oro, que ha dado en préstamo a la Sociedad Anselmi y Garrillo Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el plazo de un año y el interés de catorce por ciento anual. - Así con-



122a

124

de la escritura pública de veintidos de abril del presente año ante el notario Enrique Leosta Saenz. - El título fue presentado a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde de once de mayo en curso bajo el número sesenta y siete del tomo ciento cincuenta y cinco del Diario. - Lima, diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Derechos: cincuenta y cinco soles oro según ley 11240 y seis 20494.

PEDRO A. GÓMEZ  
REGISTRADOR

- 3 -

Se da la integridad del área del terreno inscrito en esta partida sus propietarios don Renato Anselmi Lomonaco y Dimas Barrillo Constantino, han hecho construir un chalet de dos plantas con las características siguientes: Planta baja: living, escritorio, comedor, hall, cuatro dormitorios, dos baños completos y un medio baño, cocina, repostería, garage, lavandería, un baño de servicios y dos dormitorios de servicio. Planta Alta: escalera principal, terraza, living, comedor, dos dormitorios, baño completo y un medio baño, cocina, dos dormitorios de servicio, terraza de servicio, escalera de servicio y escalera a la azotea. El área construida en las dos plantas es de cuatrocientos veinte metros cuadrados dedicando lo restante del terreno, o sea cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados a jardines. El valor inscrito en la construcción es de trescientos veintidós mil seiscientos setenta y cinco soles oro cincuenta centavos distribuidos en la siguiente forma: para materiales en plados doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco veintidós centavos, a mano de obra setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco soles oro cuarenta y cinco centavos; a servicios, conexiones domiciliarias, seis mil ochocientos veintidós setenta y cinco centavos; y el saldo de veintidós mil soles a diez y siete centavos. Así consta de la declaración del constructor don Gastón Urbán Roman, formulada en escritura pública de diecinueve de Diciembre del presente mes y año, otorgada ante el Notario de Lima don Gastón García Bada. El título fue presentado a las cinco y diecinueve minutos del diecinueve de Diciembre corriente, bajo el número dos mil cinco y veintidós del tomo ciento cincuenta y cinco del Diario. - Lima, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Derechos: doscientos noventa y cinco soles oro según ley 11240 y seis 35825.

ARMANDO...  
REGISTRADOR

- 4 -

Suspenso de do. -

Don Renato Anselmi Lomonaco, ha hipotecado la finca inscrita en esta partida, en favor de la sociedad



125

125

conyugal constituida por don Ernesto Garcia Wicks peruano, propietario, y su esposa doña Alicia Woodman Leonzo, en garantía del pago de la suma de diez mil dólares, que le ha dado en prestatamos por el plazo de un año. Suspendido. -

- 4 -

Don Renato Anselmi Lomonaco y don Diomedes Barvillo Constantino, han hipotecado la finca inscrita en esta partida, en favor de la sociedad conyugal constituida por don Ernesto Garcia Wicks y su esposa doña Alicia Woodman Leonzo, en garantía del pago de la suma de diez mil dólares, que le ha dado en prestatamos, por el plazo de un año y el interés de catorce por ciento anual. - Asi consta de la escritura pública de veinte de diciembre del año pasado ante el notario Enrique Costa Baenz. - El título fue presentado a las ocho y diez y siete minutos de la mañana de nueve de enero en curso bajo el número dos mil setecientos ochenta y nueve del tomo ciento cincuenta y cuatro del Diario. - Lima, catorce de enero de mil novecientos cincuenta y siete. - Derechos: ciento diez soles oro según ley 11241 y recibo 36838. -

PEDRO A. GÓTIZOLO  
REGISTRADOR

- 5 -

La hipoteca registrada en el asiento dos que antecede, ha sido cancelada, en merito de haber sido pagado el crédito garantizado. - Asi lo ha declarado la sociedad conyugal constituida por don Vicente Garcia Pallares y su esposa doña Esperanza Guernandez Montesano en escritura pública de veinte de diciembre del año pasado ante el notario Enrique Costa Baenz. - El título fue presentado a las ocho y diecisiete minutos de la mañana de nueve de enero en curso bajo el número dos mil setecientos ochenta y nueve del tomo ciento cincuenta y cuatro del Diario. - Lima, catorce de enero de mil novecientos cincuenta y siete. - Derechos: cincuenta y cinco soles oro según ley 11240 y recibo 36838. -

PEDRO A. GÓTIZOLO  
REGISTRADOR

- 6 -

Don Renato Anselmi Lomonaco y don Diomedes Barvillo Constantino, han hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, en favor de la sociedad conyugal constituida por don Rodolfo Elias Abubli Miranda, peruano, contador, y su esposa doña Maria Doledria Miranda Barcamonte, en garan-

Cancelada según el asiento 16.- Lima, 8 de Julio de 1970. *Tilly*

Transcrito según el asiento 7.- Lima, 29 de Noviembre de 1957. -

Cancelada según el asiento 16.- Lima, 8 de Julio de 1970. *Tilly*



**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE**

**LIMA**

Partida Registral N°: 07042170

126

176

...tia del pago de la suma de cien mil soles oro, que le ha dado en préstamo, por el plazo de seis meses con el interés de catorce por ciento anual. - Qui consta de la escritura pública de siete de junio en curso, ante el notario Enrique Leosta Saenz. - El título fue presentado a las doce y cinco minutos del día doce de junio en curso bajo el número dos mil ciento cincuenta y tres del tomo ciento cincuenta y seis del Diario. - De ma, dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete. - Derechos: cincuenta y cinco soles oro según ley 11240 y recibo 46242.

- 6 - bis

Cancelada según el asiento 16 - Lima, 8 de Julio de 1970. -

Don Renato Arredini Goñonaco, y Don Dionisio Carrillo Constantino, Gran hijo, heredero del inmueble inscrito en esta partida, en favor de Mauricio Hochschild y Compañía Limitada Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Mercantil de Lima, a favor de treinta y uno del tomo ciento veinte y cuatro de sociedades, en garantía del préstamo de la suma de cuarenta mil soles oro, que con el interés del nueve por ciento y plazos que cause el treinta y uno de diciembre del año en curso, ha hecho dicha sociedad a don Renato Arredini, para la explotación de unas minas en el distrito de San Mateo. Qui consta de escritura pública de fecha veinte y nueve de abril del año en curso ante el notario de Lima don Gastón García Rada. - El título fue presentado a las diez y treinta y cuatro minutos de la mañana del día de julio en curso bajo el número quinientos sesenta y cinco del tomo ciento cincuenta y siete del Diario. - De ma de julio de mil novecientos cincuenta y siete. - Derechos: veinte y dos soles oro según ley 11240 y recibo 48377.

PEDRO A. GOTTZOLD  
REGISTRADOR

- 7 -

Cancelada según el asiento 16 - Lima, 8 de Julio de 1970.

La sociedad conyugal constituida por don Carlo Alberto Cama Dros Campa, peruano, industrial, doña Florencia Vella Campa Ontaga Gran adquirida el crédito garantizado con la hipoteca registrada en el asiento uno que antecede en virtud de haberle sido transferido por don Elias Abelardo Miranda peruano, casado con doña María Dionisia Miranda habiéndole entregado la suma de cien mil soles oro, monto total de dicha transferencia de crédito. - Ante de la escritura pública de quince de noviembre del presente



127

-127  
LIMA

año otorgada ante el Notario Enrique Costa Saenz -- El título fue presentado a los cuato y treinta y cinco minutos del día veintidos de Noviembre bajo el número mil noventa y seiscientos del tomo ciento cincuenta y tres del Diario -- Firma veintinueve de Noviembre de mil noventa y seiscientos -- Derechos: cincuenta colones según Arancel y rubro 58963 --

---

Anotación - 8 - Preventiva

El inmueble inscrito en esta partida está afecto al embargo trabado el dieciséis de abril del presente año por el actuario Augusto Jagoavil, hasta por la suma de doscientos cuato mil seiscientos noventa y cinco colones treinta y ocho centavos, con motivo del juicio seguido por don Ernesto Garcia W. con don Renato Durandini y don Dionisio Leardillo, sobre pago de solos. -- Esta medida ha sido mandada trabar y anotar por el Juez de Primera Instancia de Lima doctor Carlos Padilla en auto expedido el cinco de abril último por el citado juez ante el referido actuario. -- El título fue presentado a los once y cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de mayo en curso bajo el número dos mil noventa y cuatro del tomo ciento sesenta y cinco del Diario. -- Lima, veinticuatro de mayo de mil noventa y cinco. -- Derechos: ciento doce colones y setenta y cinco centavos según ley 11240 y rubro 70325. --

---

Anotación Preventiva

9

El inmueble inscrito en esta partida, está afecto al embargo trabado el quince de mayo del presente año por el actuario don Carlos G. Osbaiza hasta por la suma de cuatro mil colones, con motivo del juicio seguido por don Carlos G. Carricho, Quimba, contra don Renato Angelino Carrionero y don Dionisio Leardillo Carrionero, sobre pago de cantidad de solos. -- Esta medida ha sido mandada trabar y anotar, por el señor Juez de Primera Instancia don Carlos Carrionero, en auto expedido el quince de mayo del presente año, por el actuario don Carlos Carrionero. -- El título fue presentado a los cuatro y cincuenta y cinco minutos del día quince de mayo del presente año, con el número mil noventa y cinco del tomo...

Cancelado el embargo según el asiento 15. -- firma, 8 de Julio de 1970.

Cancelado el embargo según el asiento 15. -- firma, 8 de Julio de 1970.



**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE**

**30931253**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2023 - 7419517**

Partida Registral N°: 07042170

**30/11/2023 08:48:59**

128

128

Quinto constituido del Diario. Lima, veinte  
días de abril de mil novecientos sesenta  
y siete. Derechos de inscripción por un  
solsos ochos ochos, pagados en pesos 93250,  
según ley 11246.

Anotación Preventiva

-10-

Cancelado el embargo según  
el asiento 15. - Lima, 8 de  
julio de 1970. -

El inmueble inscrito en esta partida se parienta a  
falta al embargo, trata del veinticinco de abril del año en  
curso, ante el actuario don Carlos A. Espinoza, he-  
cho por la suma de sesenta mil soles, con moti-  
vo del finis seguidos por Mauricio Hochschild y com-  
pañía Limitada Sociedad Anónima con don Rene-  
do Amelino de Mandos, sobre cantidad de soles 60.  
Se extendió esta anotación por cumplimiento de lo  
ordenado por el juez de Primera Instancia de  
Lima don Sr. Fernando Ace, en auto de tres de abril  
del año en curso. - El título fue presentado a las once  
y veintiocho minutos de la tarde, del día doce  
de Mayo del año en curso, bajo el número de mil  
novecientos sesenta, del tomo ciento sesenta y seis del  
Diario Lima, dieciocho de Mayo de mil novecientos  
sesenta y siete. - Derechos: treinta y tres soles 00 paga-  
do en pesos 93721. -

PEDRO A. GOTTIZOLO  
REGISTRADOR

continúa a folios 225 de este mismo tomo. -



225

veinti nueve metros ochenta centímetros y la el fondo el lote nueve con diez metros noventa centímetros. Que da en tal sentido, según cada el referido ciento por ciento de perfección con el artículo ciento dos del Reglamento de los Suscriptores - Lima, siete de Julio de mil novecientos catorce. Derechos: no devenga - Suspendido por haberse entendido por error.

*Revisado al momento a p. 217 de este p.m.u. -*

continuación de la partida XXV de fojas 123 de este mismo tomo, respecto de la finca situada en el distrito de San Miguel de la provincia de Lima con frente a la Avenida Baena N° 650. -

-11-

Don Francisco Lavranza Oliveros, peruano, divorciado, ha adquirido el dominio de la finca inscrita en esta partida, en mérito de la compra-venta en remate público, por el precio de doscientos ochentidós mil soles oro íntegramente pagados, que le han otorgado los anteriores propietarios don Dionisio Lavrillo Constantino y don Benito Anselmi de Monaca. Así consta de la escritura pública de compraventa de enero del presente año ante el notario Daniel Leispedes. - El título fue presentado a las once y seis minutos del día cuatro de febrero en curso bajo el número dos mil trescientos noventa y siete del tomo ciento veintinueve del Diario. - Lima, diez de febrero de mil novecientos veintiseis. - Derechos: cuatrocientos veinte soles oro setenta y cinco centavos según arancel y ley 11240 y recibos 4483, 3435 y 3435. -

PEDRO S. GOTTSCHELO  
REGISTRADOR

-12-

*Suspendido.* La hipoteca registrada en el asiento cuatro y a la que se refiere el asiento siete, que anteceden, ha sido cancelada, en mérito de haber sido pagado el crédito garantizado. - Así lo ha declarado don Carlos Camacho Lampa y su esposa doña Feloucia Villafana Ortega en escritura pública de compraventa de enero del presente año ante el notario Daniel Leispedes. - El título fue presentado a las once y seis minutos del día cuatro de febrero en curso bajo el número dos mil trescientos noventa y siete del tomo ciento veintinueve del Diario. - Lima, diez de febrero de mil novecientos veintiseis. - Derechos: 0





225

276

doscientos veintidos soles oro setenta y cinco centavos se-  
gún anual y ley 11240 y recibos 4483, 3458 y 3435.  
Despendido por haberse extendido por  
error.

cancelada según  
el asiento 13. Libro  
2 de Marzo de 1960

12- FOLIO 7010  
Don Francisco Camacho Alvarado, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, en favor de don Carlos Camacho Cumpa, peruano, en dos-  
tial y su esposa doña Florencia Villaforte Artega, en garantía del pago de la suma de  
ciento veinte mil soles oro, que le ha dado en pre-  
tamo por el plazo de un año y el interés de catorce  
por ciento anual. - Así consta de la escritura pú-  
blica de veintinueve de enero del presente año,  
ante el notario Daniel Leispedes. - El título fue  
presentado a las once y seis minutos del día cuatro  
de febrero en curso bajo el número dos mil tres cien-  
tos noventa y siete del tomo ciento veintinueve del Dia-  
rio. - Suma, diez de febrero de mil novecientos veinti-  
ta. - Derechos: noventa y siete soles oro según anual  
y ley 11240 y recibos 4483, 3458 y 3435.

PEDRO A. GOITIZOLO  
REGISTRADOR

13-

La hipoteca registrada en el asien-  
to doce que antecede queda can-  
celada, en mérito de haber sido  
pagado el crédito garantizado.  
Del lo ha declarado la sociedad  
conyugal constituida por don Car-  
los Camacho Cumpa y su esposa  
doña Florencia Villaforte Artega  
en escritura pública de fecha on-  
ce de febrero del año en curso ante  
el notario don Sergio P. Drego. - El  
título fue presentado a las diez y no-  
venta y siete minutos del diecinueve de  
febrero del año en curso, bajo el nú-  
mero tres mil ciento treinta y tres del  
tomo ciento veintinueve y nueve del dia-  
rio. Lima, dos de marzo de mil no-  
vecientos veintita. Derechos: noventa  
y nueve soles oro según Ley 11240 y  
recibo 5377.


PEDRO A. GOITIZOLO  
REGISTRADOR

14-

Doña María Adela Rasso Robles viuda de  
Camino, peruana, ha adquirido el dominio de



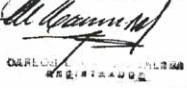
227



*La finca inscrita en esta partida, fue habido en fe de su anterior propietario don Francisco Carranza Olayo, por el precio de trescientos mil pesos, íntegramente pagado. - Así consta de escritura pública de veintitres de marzo del año en curso, otorgada ante el notario de Lima don Rami Mejía González. - El título fue presentado a las diez y veintinueve minutos de la mañana del día dos de los corrientes, bajo el número mil seiscientos ochenta y tres del Diario. Lima, cuatro de abril de mil novecientos veintitres. Derechos: seiscientos cuarenta y cinco pesos, según arancel, ley 11240 y rubro N° 30863. -*

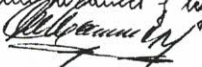
- 15. -

*Los embargos anotados en los asientos ocho, nueve y diez que anteceden, quedan cancelados por haberlo ordenado así el señor Juez de Primera Instancia de Lima doctor R. Accinelli, en auto que expidió el seis de Julio del año en curso con intervención del secretario Augusto Egoavil González. - El título fue presentado a las dos y veinte minutos del siete de Julio del año en curso, bajo el número once mil ochocientos veintidos, del tomo doscientos veintitres B del Diario. - Lima, ocho de Julio de mil novecientos veintitres. - Derechos: trescientos ochenta y cinco pesos pagados con recibo 902-7-VII-70 según arancel y ley 11240. *Carlos L. Demino Valera**

  
**CARLOS L. DEMINO VALERA**  
**REGISTRADOR**

- 16. -

*Las hipotecas registradas en los asientos cuatro, seis, seis bis y a que se refiere el asiento siete que anteceden quedan canceladas por haberlo ordenado así el señor Juez de Primera Instancia de Lima doctor R. Accinelli, por auto que expidió el seis de Julio del año en curso con intervención del secretario Augusto Egoavil González. - El título fue presentado a las dos y veinte minutos del siete de Julio del año en curso, bajo el número once mil ochocientos veintidos, del tomo doscientos veintitres B del Diario. - Lima, ocho de Julio de mil novecientos veintitres. - Derechos: quinientos setenta pesos oro, pagados con recibo 902-7-VII-70 según arancel y ley 11240. -*

  
**CARLOS L. DEMINO VALERA**  
**REGISTRADOR**



**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE**

**30931253**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2023 - 7419517**

Partida Registral N°: 07042170

**30/11/2023 08:48:59**

228

-17-

Don Carlos Eduardo, doña María Cristina, doña María Graciela, don Luis Angel, doña María Adela, don Cesar Arturo, doña María Angélica, y don Jorge Fernando Leamino Passo, han adquirido el dominio de la finca inscrita en esta partida, al fallecimiento intestado de doña María Adela Passo viuda de Leamino, y de quien fueron declarado sus herederos, en su condición de hijos legítimos, por el Juez de Primera Instancia de Lima doctor Fernando Cochella en auto expedido el primero de febrero de mil novecientos sesentisiete ante el secretario Pedro Bottino. El fallecimiento de la causante acaeció el diecisiete de julio del año mil novecientos sesentisiete. - Con el certificado expedido por la Superintendencia de Contrataciones, de crédito el pago del impuesto de sucesión correspondiente. - El título fue presentado a las once y doce minutos del día dieciséis de junio último bajo el número diez mil ciento cinco del tomo doscientos veintitres - A del Diario. - Lima, diez de julio de mil novecientos setenta. - Derechos: mil trescientos cincuenta y cinco soles oro según arancel y ley 11240 y recibos 2161-16-VI-70 y 1553-7-VII-70.

*[Firma]*

Anotación - 18 - Preventiva

El inmueble inscrito en esta partida se encuentra sujeto al bloqueo hasta que se inscriba la venta a favor de don Eugenio Revilla Calvo y su esposa doña Rosa Emilia Figueroa Yábar así mismo el préstamo que se otorga el Banco Central Hipotecario del Perú hasta por la suma de ochocientos sesenta mil colones oro, según minuta del Banco de febrero del año en curso. Se extiende esta anotación según oficio forado por el notario don Olibo Mujica y Horacio Valderrama con fecha veintitres de marzo del año en curso. El título fue presentado a las diez y veintiocho minutos del veinticinco de marzo del año en curso bajo el número cuatro mil quinientos del tomo doscientos treinta y ocho del Diario. - Lima, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. - Derechos: ochenta colones oro según recibo 6018.

*[Firma]*  
REGISTRADOR

Para a folios  
407 de este mismo  
tomo - 29-5-74



**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE**

**LIMA**

Partida Registral N°: 07042170

407

407

Continuacion de la partida XXV de fojas 225 y de fojas 225 de este mismo tomo, referente de la finca situada en el distrito de San Miguel de la provincia de Lima frente a la Av. Vinicola Tacna 650.

— 19 —

La sociedad conyugal constituida por don Eugenio Revilla Calvo y doña Rosa Emilia Figueroa Maber, peruanos, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida, en merito de la venta otorgada a su favor por don Carlos Eduardo, doña Maria Cristina, don Luis Angel, doña Maria Graciela, doña Maria Adela, don Cesar Arturo, doña Maria Angila y don Jorge Fernando Camino Rasso, por el precio de soles oro un millon doscientos mil, que paga el contado la suma de soles oro trescientos cuarenta mil y el saldo de ochocientos sesenta mil soles

S US PENDIDO

— 19 —

La sociedad conyugal constituida por don Eugenio Revilla Calvo y doña Rosa Emilia Figueroa Maber, peruanos, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida, en merito de la venta otorgada a su favor por don Carlos Eduardo, doña Maria Cristina, don Luis Angel, doña Maria Graciela, doña Maria Adela, don Cesar Arturo, doña Maria Angila y don Jorge Fernando Camino Rasso, por el precio de soles oro un millon doscientos mil, pagados. Asi consta de la escritura publica de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro otorgada ante el notario Elias Mujica. - El titulo fue presentado a las dos y cincuenta y nueve del veintidos de mayo en curso bajo el número diez mil ochocientos sesentaynueve del tomo doscientos treinta y cuatro del Diario - Lima, veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro - Dicho soles oro dos mil cuatrocientos segun el ley 11240 y recibo N° 254 - 5271

— 20 —

La sociedad conyugal constituida por don



**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE**

**LIMA**

Partida Registral N°: 07042170

408

408

Eugenio Revilla Calvo y doña Rosa Emilita Figueroa Yabar, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida a favor del Banco Central Hipotecario del Perú, en garantía del pago de la suma de soles ochocientos sesenta mil que le ha otorgado en préstamo por el plazo de veinte años con el interés del once por ciento anual más el uno por ciento de comisión. - Así consta de la escritura pública de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y tres otorgada ante el notario Elías Mujica. - El título fue presentado a las dos y cincuenta y ve del veintidos de mayo en curso bajo el número diez mil doscientos sesentisiete del tomo doscientos treinta y dos del Diario Lima, veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. - Derechos soles ochocientos sesenta según *Fanaj Luz 11210 y otros N° 6254-5271.*

- 21 -

La Hipoteca Insrita en el asiento veinte que antecede ha quedado cancelada por haberse declarado así el Banco Central Hipotecario del Perú; así consta del Documento Privado de fecha Veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete, otorgado por el Sr. H. L. Valdebenito Valdebenito, por el Notario Percy Gonzales Vigil. - El título se presentó al Dicesis de setenta y seis de a Horas Ocho con Dieciséis Minutos. Bajo el N° 90056. Del tomo 342 del Diario. Derechos 4.650 Soles N° 3389. Lima, Veintidos de setiembre de mil novecientos noventa y tres.



**Código de Verificación Digital**

**30931253**

**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2023 - 7419517**

Partida Registral N°: 07042170

**30/11/2023 08:48:59**



**OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO  
OFICINA LIMA**

**N° Partida: 07042170**

**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE  
AV TACNA NUM 650  
SAN MIGUEL  
Viene del tomo 906 fojas 407**

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS  
D 00001**

Bloqueada la partida hasta que se inscriba la venta otorgada a favor de la Sociedad Conyugal conformada por don Cesar Gustavo Leon Frias y doña Olga Aurelia Meza De León ; y la Hipoteca que éstos últimos otorgan a favor del Banco Continental hasta por la suma de US\$93,750.00. Solicitud del NOTARIO LAOS DE LAMA EDUARDO de fecha 07-03-2001 en la ciudad de LIMA El título fue presentado el 07/03/01 a las 03:13:24 PM horas, bajo el N° 2001-00046456 del Tomo Diario 0411. Derechos : S/. 14.00 con recibo N°00005078, LIMA 07 de Marzo del 2001.-

  
**Dr. PEDRO ISAAC KUMANAN ANCE**  
Registrador Público  
ORLC

**ORLC**

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP**

**Página Número 1**



**Código de Verificación Digital**

**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE**

**30931253**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2023 - 7419517**

Partida Registral N°: 07042170

**30/11/2023 08:48:59**



**OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO  
OFICINA LIMA**

**N° Partida: 07042170**

**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE  
AV TACNA NUM 650  
SAN MIGUEL**

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO  
C 00001**

**COMPRA-VENTA**.- La sociedad conyugal conformada por **CESAR GUSTAVO LEON FRIAS** y **OLGA AURELIA MEZA DE LEON**, ha adquirido el derecho de propiedad del inmueble inscrito en la presente partida, por el precio de US\$ 125,000.00, cancelados.- Así consta de la **ESCRITURA PÚBLICA** del 12/03/2001 otorgada ante **NOTARIO LAOS DE LAMA EDUARDO** en la ciudad de LIMA El título fue presentado el 20/03/01 a las 03:03:31 PM horas, bajo el N° 2001-00055012 del Tomo Diario 0411. Derechos : S/. 1829.00 con recibo N°00006302 con recibo N°00007493, LIMA, 02/04/2001.

**Dra. ROCIO PEÑA FUENTES**  
Registrador Público (e)

**ORLC**

**ORLC**

**Página Número 1**

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP**

**CERTIFICADO LITERAL  
DE  
REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**



Código de Verificación Digital

30931253

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2023 - 7419517

Partida Registral N°: 07042170

30/11/2023 08:48:59



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO  
OFICINA LIMA

N° Partida: 07042170

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE  
AV TACNA NUM 650  
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

**RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS**

**D 00002**

**HIPOTECA.-** Hipoteca a favor del **BANCO CONTINENTAL** por la suma de **US\$ 93,750.00.-** Así consta de la **ESCRITURA PÚBLICA** del 12/03/2001 otorgada ante **NOTARIO LAOS DE LAMA EDUARDO** en la ciudad de **LIMA** El título fue presentado el 20/03/01 a las 03:03:31 PM horas, bajo el N° 2001-00055012 del Tomo Diario 0411. Derechos : S/. 1829.00 con recibo N°00006302 con recibo N°00007493, LIMA, 02/04/2001.

Dra. ROCIO PEÑA FUENTES  
Registrador Público (e)

ORLC

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1





CERTIFICADO LITERAL  
DE



REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

Código de Verificación Digital

30931253


ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2023 - 7419517

Partida Registral N°: 07042170

30/11/2023 08:48:59

 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 07042170

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS**  
AVENIDA TACNA NUMERO 650  
SAN MIGUEL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

**RUBRO :** TITULOS DE DOMINIO  
C00002

**RECTIFICACION:-** De conformidad con el artículo 85° del TUO del Reglamento General de Registros Públicos, se rectifica el **asiento C00001**, en el sentido que actualmente le corresponde a la cónyuge propietaria del presente inmueble el nombre de **OLGA AURELIA MEZA PUENTE DE LEON, (con DNI N° 07728963)**, en mérito a la copia certificada del documento nacional de identidad, por Notario Maria E. Flores Alván de fecha 07/11/2022. El título fue presentado el 21/11/2022 a las 08:52:30 AM horas, bajo el N° 2022-03479457 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 49.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00025881-191 01299890-01.-LIMA, 30 de Noviembre de 2022.

  
**LINA MARTINEZ RAMIREZ**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**CERTIFICADO LITERAL  
DE**



**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE**

**Código de Verificación Digital**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**


**30931253**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2023 – 7419517**

Partida Registral N°: 07042170

**30/11/2023 08:48:59**

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	<b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07042170</b>
<b>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA TACNA NUMERO 650 SAN MIGUEL</b>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO: CANCELACIONES  
E00001

INSCRIPCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA.- La hipoteca inscrita en el Asiento **D00002** que antecede, ha quedado levantada por haberlo declarado el acreedor hipotecario, BANCO BBVA PERÚ (antes, BANCO CONTINENTAL). Así consta en la escritura pública de 31/05/2023 (K 191632), otorgada ante notario de Lima, Francisco Banda González. El título fue presentado el 06/06/2023 a las 04:01:11 PM horas, bajo el N° 2023-01627543 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 559.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00619254-01.-LIMA, 07 de Junio de 2023. Presentación electrónica.

  
.....  
**SINTIA PAOLA CLAUDIO ALIPAZAGA**  
Registrador Público (e)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**Página Número 1**

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*